



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO  
SONSON ANTIOQUIA  
ESTADO No. 126

PROCESO	RADICADO	DEMANDANTE	DEMANDADO	FECHA AUTO - DECISION	CDNO
ORDINARIO LABORAL	2021-00044-00	ROCIO CARDENAS M.	EFREN DE JS BERNAL VALENCIA	27/10/2021 SEÑALA FECHA AUD	PPAL
ORDINARIO LABORAL	2021-00068-00	OMAR H. REYES ACOSTA	AURES BAJO SAS ESP Y OTROS	27/10/2021 REQU. COMPL. NOTIF Y-OTROS	PPAL

FIJADO JUEVES (28) DE OCTUBRE DE 2021 A LAS 08:00: HORAS

DESFIJADO EL MISMO DÍA A LAS 17:00: HORAS

R. MERCEDES GIRALDO RÚA  
SECRETARIA

R. MERCEDES GIRALDO RÚA  
SECRETARIA



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO  
Sonsón – Antioquia  
Calle 7 No. 5-31  
Tel. 869 25 04

Correo electrónico: [J01cctosonson@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:J01cctosonson@cendoj.ramajudicial.gov.co)

MIÉRCOLES VEINTISIETE (27) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)

PROCESO : Ordinario Laboral (Doble Instancia)  
DEMANDANTE : Rocío Cárdenas Martínez (Cédula 22.103.677)  
EMANDADO : Efrén de Jesús Bernal Valencia (Cédula 70.303.163)  
RADICADO : 05 756 31 12 001 2021-00044-00  
DECISIÓN : Señala fecha para audiencia

Dentro del término, el Curador Ad- Litem que se le designó al demandado EFRÉN DE JESÚS BERNAL VALENCIA, se pronunció dando respuesta a la demanda en el asunto de la referencia, indicando no constarle la mayoría de los hechos y oponiéndose a las pretensiones por no encontrar respaldo en la realidad de los hechos; propone las excepciones de prescripción, cobro de lo no debido, caducidad y transacción, sin sustento alguno.

De conformidad con el art. 77 del C. P. del T. y de la S. S., que dispone la fijación de fecha para audiencia obligatoria de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento y fijación del litigio, se señala el día VEINTISIETE (27) de ENERO del año DOS MIL VEINTIDOS (2022), a partir de las 08:00: horas, la cual se llevará a cabo preferiblemente en forma PRESENCIAL, a menos que para ese entonces ya se hayan superado las dificultades técnicas que impiden adelantarla VIRTUALMENTE como lo aconseja y recomienda el Consejo Superior de la Judicatura en aplicación del Decreto 806 del 4 de junio de 2020, por las medidas de salubridad

pública decretada por el Gobierno Nacional en virtud del COVID-19. Queda entonces abierta la posibilidad de poderse realizar la audiencia de manera VIRTUAL, lo cual se hará saber con antelación para enviarles el correspondiente enlace.

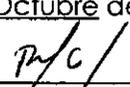
Se advierte a la demandante, a su apoderado y al curador Ad Litem del demandado, que vengán preparados para adelantar el decreto y práctica de pruebas; también, que con no menos de cinco (5) días deberán aportar al Despacho copia de las cédulas de las personas a quienes se les vaya a recibir testimonio en esta misma audiencia de ser posible.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:



OLGA LUCÍA MORENO BEDOYA

JUEZ

<p>CERTIFICO</p> <p>Que este auto se notifica por <b>ESTADO ELECTRONICO</b> No. 126, y se fija en el Juzgado Civil del Circuito de Sonsón, Ant., a las 8:00 a.m., el <u>28 de Octubre de 2021</u>.</p> <p></p> <p>SECRETARIA</p>
---



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO  
Sonsón – Antioquia  
Calle 7 N° 5-31  
Tel 869 25 04.

Correo electrónico: [J01cctosonsón@cendaj.ramajudicial.gov.co](mailto:J01cctosonsón@cendaj.ramajudicial.gov.co)

MIÉRCOLES VEINTISIETE (27) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)

PROCESO : Ordinario Laboral (Doble Instancia) (Culpa Patronal)  
DEMANDANTE : Omar Hernán Reyes Acosta (Cédula 1.052.381.276)  
DEMANDADOS : Aures Bajo S.A.S. E.S.P. (Nit. 900.740.329-7), Representada por el Gerente Juan Carlos Mejía Osorio (Cédula 71.678.555); Elecmer S.A.S. (Nit. 800.149.871-1), Representada por Eduardo Merchan Becerra (Cédula 7.224.430); y Gobernación de Antioquia (Nit. 890.900.286-0), Representada por Daniel Andrés Palacio Martínez (Cédula 80.136.152)  
RADICADO : 05 756 31 12 001 2021-00068 00  
DECISIÓN : Reconoce Personería – Anexa al expediente respuesta – Requiere completar notificación

Interlocutorio Nro. 230

Se ha anexo al expediente la respuesta a la demanda en el asunto de la referencia, allegada al correo electrónico del Juzgado y a través de apoderada judicial, por el señor EDUARDO MERCHAN BECERRA en calidad de Representante Legal de la Compañía ELECMER SAS, codemandada, aceptando como ciertos algunos de los hechos, otros como no ciertos y otros no le constan; se opone a las pretensiones y propone varias excepciones de fondo.

Se resalta que el día 15 de octubre de 2021, la abogada solicitó al Juzgado información sobre el trámite que se estaba adelantando en el Despacho para las notificaciones personales, adjuntando el poder que le confirió el señor MERCHAN BECERRA y el cual tiene presentación personal de la Profesional del derecho ante el Centro de Servicios Administrativos Jurisdiccionales el día 11 de octubre hogañó y el poderdante hizo la presentación al mismo poder el 01 de octubre del corriente año ante la Notaría Segunda de Duitama, Boyacá, tal como consta a folios 89, 90, 91.

En los términos del poder conferido, se reconoce personería a la Abogada DIANA PATRICIA PELÁEZ CHAVEZ con T. P. 197.930 del Consejo Superior de la Judicatura y cédula 1.032.366.131, para representar los intereses de la codemandada ELECMER SAS en el presente proceso.

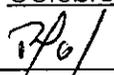
Como no hay prueba de que se haya notificado a la Gobernación de Antioquia, para que esta etapa quede culminada, se requiere al demandante que gestione las diligencias necesarias para la notificación o aporte la constancia de haberlas realizado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



OLGA LUCÍA MORENÓN BEDOYA

JUEZ

<p>CERTIFICO</p> <p>Que este auto se notifica en ESTADO ELECTRÓNICO No.126, fijado en el Juzgado Civil del Circuito de Sonsón, Ant, a las 8:00 a.m., el <u>28</u> de <u>Octubre</u> de <u>2021</u>.</p> <p> SECRETARIA</p>
---